



ESPAÑA

| | | | | | |
|----|----|----|-----------------------|----|---|
| 19 | ES | 11 | NUMERO | 10 | Y |
| | | 21 | 227.494 | | |
| | | 22 | FECHA DE PRESENTACION | | |
| | | | 29-3-77 | | |

MODELO DE UTILIDAD

227.494

| | | | | | |
|----|--------------|----|-------|----|------|
| 30 | PRIORIDADES: | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
| 31 | NUMERO | | | | |

| | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 47 | FECHA DE PUBLICIDAD | 51 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|----|---------------------|----|-----------------------------|

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| 54 | TITULO DE LA INVENCIÓN |
| MOTO EN MINIATURA PERFECCIONADA. | |

| | |
|---------------------------------|------------------|
| 71 | SOLICITANTE (ES) |
| GUILLEM SERRALTA Y VALERO, S.A. | |

| | |
|------------------------------------|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | |
| Vicente Pascual, 11 IBI (ALICANTE) | |

| | |
|----|---------------|
| 72 | INVENTOR (ES) |
|----|---------------|

| | |
|----|--------------|
| 73 | TITULAR (ES) |
|----|--------------|

| | |
|----------------------------|---------------|
| 74 | REPRESENTANTE |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU | |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una moto
en miniatura perfeccionada, la cual ha sido concebida y rea-
lizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas res-
5 pecto a otras existentes de analogas finalidades.

La moto en cuestión presenta una estructura
del tipo de las existentes en el mercado, de tal forma que
las características que la definen radican en los elementos
que constituyen el asiento o sillín y la pieza sobre la que
10 va acoplado dicho sillín.

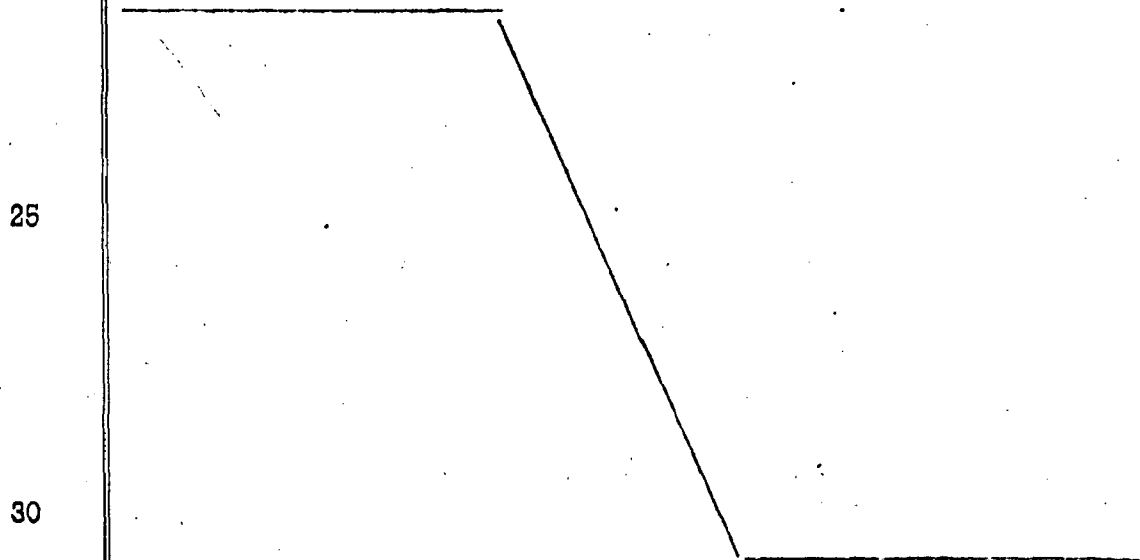
La pieza soporte del sillín está integrada
por una pieza acanalada, la cual ha sido obtenida por moldeo
determinando la configuración del deposito propio de la moto
así como la zona de asiento de dicha moto. Dicha zona de asien-
15 to se encuentra ventajosamente rebajada y vá dotada de dos
ranuras para el acoplamiento de una pieza independiente cons-
titutiva del sillín propiamente dicho, con la particulari-
dad de que sobre esta pieza constitutiva del sillín se han
previsto dos emergencias inferiores que encastran en las
20 ranuras con que va dotada la pieza acanalada, la cual queda
perfectamente acoplada, por su canal, sobre el bastidor que
configura el cuadro de la moto, pinzandolo y sin posibilidad
de desplazamiento longitudinal al encajar uno de los topes
del sillín en una ranura prevista en el propio guardabarros
25 posterior de la moto.

Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-
30 nos cuyas figuras representan lo siguiente:

1 da zona rebajada del cuerpo moldeado -2-, engarzando sus
emergencias inferiores -5- en el reborde interno de la alu-
dida pieza moldeada -3-, de tal forma que una vez encajada
5 la pieza que constituye el sillín -6-, la pieza -3- se mon-
ta sobre el bastidor -2- de la propia moto por el canal
longitudinal que la misma presenta y cuyos laterales pinza-
ran sobre el referido bastidor -2- quedando estas sin posi-
bilidad de desplazamiento longitudinal al encastrar el tope
posterior -5- del sillín -6- en la ranura -8- prevista en
10 el guardabarros posterior -7- de la propio moto -1-.

No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
15 trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
20 tan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

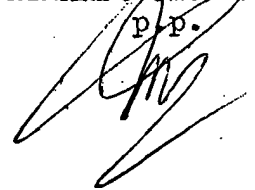
1
5
10
15
20
25
30

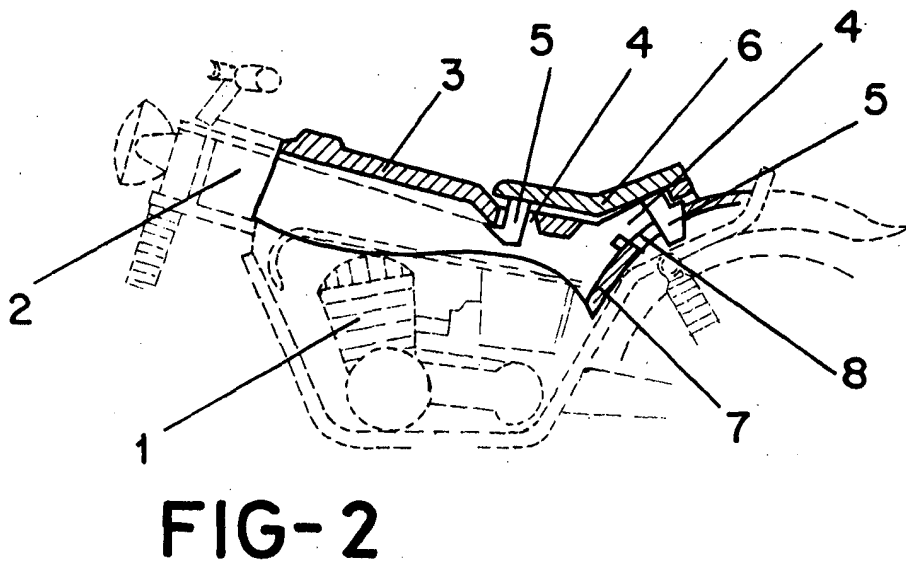
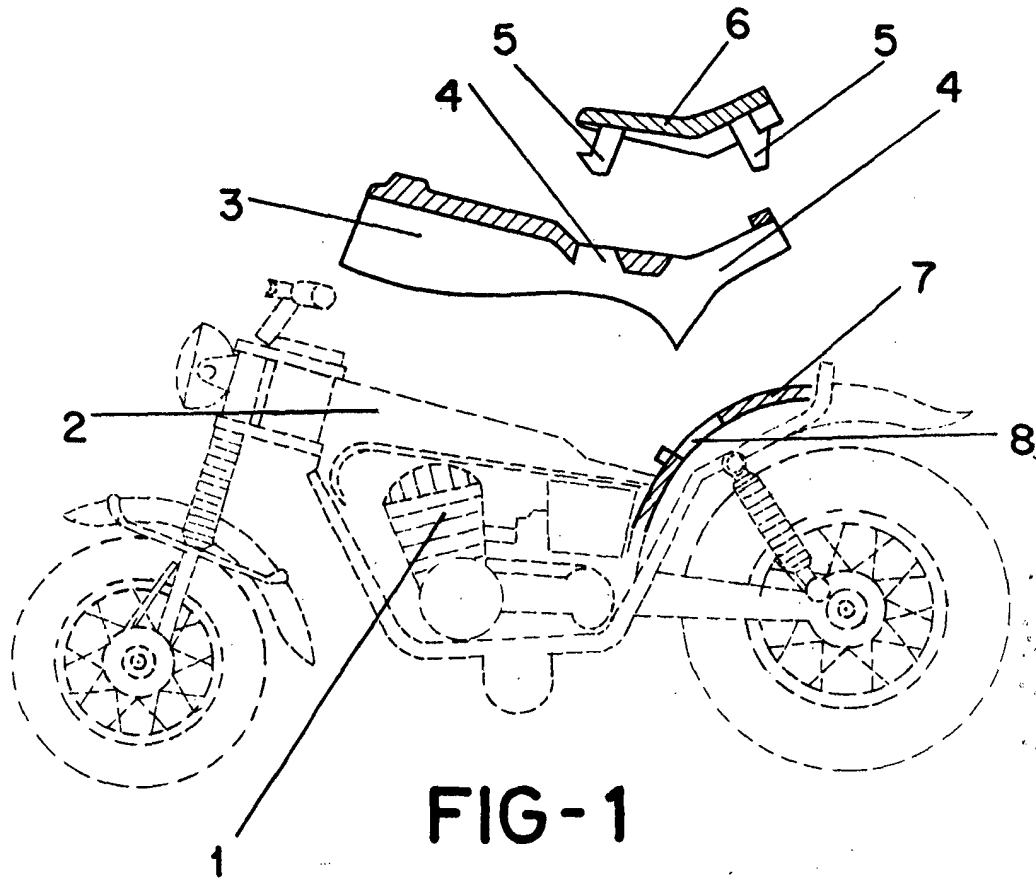
1.- MOTO EN MINIATURA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque está integrada por una pieza acanalada obtenida por moldeo que configura el depósito y zona de asiento de la moto, la cual zona se encuentra ventajosamente rebajada y presenta sendas ranuras para el acoplamiento de una pieza independiente constitutiva del sillín, para cuyo efecto esta última pieza comporta sendos topes inferiores con muescas extremas para encastrar en las ranuras de la pieza acanalada, la cual pieza monta por su canal sobre el bastidor que configura el cuadro de la moto pinchándolo, sin posibilidad de desplazamiento longitudinal al encajar uno de los topes del sillín en una ranura prevista en el guardabarros posterior de la moto.

2.- Se reivindica por último como objeto que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita MOTO EN MINIATURA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Marzo de 1.977
BERNARDO UNGREA

p.p.




ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Mayo de 1970

BERNARDO UNGRYA

p. p.